

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
 Por un semestre.. 3.25 >
 Por un trimestre. 1.75 >

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

LA JUNTA GENERAL

Como nuestros lectores tendrán ocasión de ver por medio del acta que ponemos á continuación, el día 22 de los corrientes se celebró en la Escuela práctica de la Normal de Maestros de esta capital la Junta general de la Asociación del Magisterio de 1.^a enseñanza de la provincia, habiéndose tomado importantes acuerdos que ya han empezado á cumplirse.

Como dicha acta es fiel reflejo de todas las que presentaron los señores delegados de las secciones de partido, pues en la junta se consultaron una por una, se convino en que no es necesario publicar estas.

Lamentóse mucho en junta general la falta de asistencia de socios, llamando muchísimo la atención de los reunidos la circunstancia de no haber asistido la mayor parte de los que pudieron hacerlo sin dificultad alguna por estar ejerciendo en pueblos próximos á la capital, y se convino en que es imposible hacer nada práctico, mientras se continúe rindiendo culto al *juntémonos y que vayan*, ya porque *quien envía no va*, ya también porque en asuntos de interés común es la intervención directa de los interesados el factor principal para producir buenos frutos.

Todos convenimos en que al Magisterio de 1.^a enseñanza no se dispensan las consideraciones á que se hace acreedor por su objeto y por sus servicios; todos entendemos que la causa principal de los males que aquejan á

la clase está en la falta de cohesión de sus miembros para procurarse el bien común; todos nos lamentamos cuando no hay quien tome la iniciativa para lograr hacerla salir del estado de postración en que se encuentra, y cuando lo hay, anulamos, ó poco menos, sus esfuerzos con nuestra apatía ó con nuestra indiferencia, y solemos atribuir á los demás la causa de la desatención con que se nos mira, sin tener en cuenta que somos los primeros en contribuir á ella cuando nos limitamos á llorar nuestros males como pobres mujerzuelas, sin contribuir por nuestra parte á procurar el remedio, cuando para eso se nos convoca.

Esa apatía, esa indiferencia han sido hasta aquí el único motivo que ha hecho estériles los más vanos propósitos é inútiles los mejores trabajos; y una de dos, ó se destierra para en adelante de la mayor parte de las personalidades que en esta provincia somos miembros del cuerpo social denominado Magisterio de 1.^a enseñanza, ó en otro caso, los que hasta ahora hemos estado en la brecha, los que en bien de los demás hemos sacrificado siempre nuestras comodidades é intereses, los que hemos despreciado además todas las suspicacias, nos quedaremos tranquilos en nuestras casas y en nuestras escuelas, diciendo como los apóstoles: «Hemos procurado poner remedios á los males de Babilonia y no quiere aceptarlos, pues abandonémosla.»

ASOCIACIÓN DE MAESTROS
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Segunda Junta general

D. Alejandro Miguel, Secretario de la Junta directiva de la Asociación de Maestros de esta provincia,

Certifico: Que en el libro correspondiente de la Secretaría de mi cargo, al folio 2.º, obra la siguiente

ACTA

«En la ciudad de Teruel, á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete y hora de las nueve de su mañana, se reunieron en la Escuela práctica de la Normal de Maestros, con el Presidente y Secretario que suscriben, los Sres. D.ª Estrella Miguel, Vicepresidente de la Junta directiva, D. José López y D. Virgilio Hueso, Presidente y Secretario respectivamente de la Sección del partido de Teruel, D. Feliciano Garcés, delegado por el Presidente de la de Valderrobres, D. Ambrosio Pascual, idem por el de Aliaga, D. Gregorio Valero, idem por el de Albarracín, D. Joaquín Bayo, idem por el de Montalbán, D. Juan Juste, idem por el de Castellote, D. Mannel Lozano, idem por el de Calamocha, y los Sres. D.ª Plácida Madariaga, maestra de Teruel, D. Miguel Redolar, de Valdecebro, D. Vicente Calvé, de Castalvo, D. Benito Serrano, de Vivel del Río, D. Eustaquio Carod y D.ª Julia Cándido, de Alfambra, dándose principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.—Vistos algunos antecedentes consignados en dicha acta, se acordó comunicar de oficio al Sr. Inspector de 1.ª enseñanza su nombramiento de Presidente honorario de la Asociación provincial; á D. Macario Miguel, maestro de Pozondón, las gracias por el celo con que, apesar de sus muchos años de servicios, mira todavía los asuntos referentes á los intereses de la clase; y á D. Pedro Vicente Pradas y Don Francisco Gonzalez por el celo é interés con que con su carácter de Diputados han expuesto ante la Diputación provincial la justicia que asiste á los maestros para percibir el importe de las anualidades de sobresueldo que dicha Excm. Corporación les adeuda.—Dada cuenta de una moción hecha á la Junta directiva por varios maestros del partido de Calamocha y de las gestiones de ésta para procurar el pago de los atrasos á D. Manuel Sancho, maestro de este pueblo, se estimaron pertinentes dichas gestiones, acordándose insistir en caso necesario y haber visto con satisfacción que se ha ingresado en Caja un

trimestre de aquellos atrasos.—Expuesta la necesidad de continuar gestionando el pago de las anualidades atrasadas de sobresueldo, se convino en el nombramiento de una comisión para interesar este servicio desde luego al Sr. Gobernador, y en su día á la Diputación provincial, resultando elegidos al efecto, D.ª Estrella Miguel, D. José López, Don Benito Serrano, D. Gregorio Valero y el Secretario que suscribe.—Habiéndose acordado por unanimidad la conveniencia de acumular las retribuciones al sueldo para todos los efectos de la Ley, se acordó que el Presidente y Secretario que suscriben se pongan en relación con los de las Asociaciones de las provincias de Zaragoza y Valencia, obrando de común acuerdo ante los Poderes públicos para conseguir dicha acumulación, proponiéndoles, por si aquellas lo estiman conveniente, con objeto de que nose menoscaben los fondos de la Caja de Derechos pasivos, que se haga por ésta un descuento del 3 por 100 de la diferencia entre los sueldos de hoy y los que resulten en virtud de dicha acumulación desde la fecha en que empezó á regir la Ley de jubilaciones á los maestros.—Se acordó además: 1.º que la Junta directiva se ponga en relación con las de otras provincias para pedir la descentralización de las oposiciones;—2.º la inconveniencia de las escuelas llamadas mixtas, y la justicia que asiste á los maestros para concurrir con las maestras para desempeñarlas mientras aquellas existan;—3.º elevar una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo la modificación del artículo correspondiente de la Ley de jubilaciones en el sentido de que la clasificación de los maestros, preceda á la jubilación;—4.º proponer en debida forma á la misma superior autoridad la justicia que asiste á los maestros de escuelas dotadas con 825 pesetas, para pedir que las vacantes se anuncien la primera vez por traslado ó siguiendo el turno establecido por el Reglamento anterior; y que la mitad de las de sueldo intermedio entre las de 825 pesetas y 2.000, se provean por oposición;—5.º acudir respetuosamente á la M. I. J. de Instrucción pública de esta provincia, exponiendo algunos de los inconvenientes que ofrece el V.º B.º de los Alcaldes en los recibos de cobro, y pidiendo que en adelante deje de exigirse dicha formalidad;—6.º que al recurrir al Ministerio para los asuntos arriba expresados, se exponga la conveniencia de que el orden de preferencia para la provisión de escuelas correspondientes al concurso único sea el siguiente:—1.º mayor sueldo disfrutado en propiedad;—2.º años de servicios en

propiedad, computándose uno más por el título superior y dos por el normal;=3.º oposiciones aprobadas;=4.º superioridad de título á falta de servicios;=5.º servicios interinos.=También se acordó la publicación de una circular encareciendo á los maestros la necesidad de fijarse bien en las operaciones del Censo y de comunicar en caso necesario al Presidente de la Junta directiva de la Asociación provincial, con las justificaciones consiguientes, las omisiones que observen para que por dicha Junta se gestione la rectificación de ellas.=Finalmente se convino en que desde la Junta general próxima, los Presidentes de las Secciones de partido ó sus delegados, asistan preparados para abonar la parte alicuota correspondiente de gastos de la Junta directiva y de la general de la Asociación provincial.=Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto de que como Secretario certifico.—El Presidente, Miguel Vallés.=El Secretario, Alejandro Miguel.

Es copia exacta del original á que me refiero. Tercel 25 de Agosto de 1897.=Alejandro Miguel.

ESCUELAS VACANTES

RECTORADO DE VALENCIA

Provincia de Albacete.

Escuelas de niños.

La superior de Alcaraz, con. 1350
Las elementales de Albatana, Alpera, Carcelín, Jorquera, Letuz, Mahora, Ontuz, Paterna y Viveros. 825

Provincia de Alicante.

Alicante (Auxiliaria de la Casa de Beneficencia de). 1100
Las elementales de Alfar del Pi, Benimantell, Dolores, Finestrat, Granja de Rocamora, Lorcha, Polop, Redován y Vall de Laguart. 825

Provincia de Castellón.

Castellón (dos auxiliares elementales). 1100
Las elementales de Castellfort, Cortés de Arenoso, Villafranca del Cid y Vistabella. 825

Provincia de Murcia.

Una auxiliaria elemental de la Casa de Misericordia de Murcia. 1375
Las elementales de Escombrera y Portman (La Unión). 825

Provincia de Valencia.

Alcira (una auxiliaria superior). 1100
Las elementales de Adraneta, Casas Bajas, Cofrentes, Cuatrecónada, Los Aguas, Guardamar, Jalisco, Montichelvo, Poliña, Sedavi, Serra, Tous, Venta del Moro, Montichelvo, Olorán, Venta del Moro y Villargordo del Cabel. 825

Provincia de Albacete.

Escuelas de niñas.

La superior de Villarrobledo. 1375
Las elementales de Alcadoro, Matoz, Albatana, Alcalá del Júcar, Barrax, Bogarra, Carcelén, Casas de Lázaro, Casas de Ibáñez, Fuente-Alamo, Higuera, Hoya-Gonzalo, Molinicos, Ontuz, Ossa de Montiel, Pozo-Hondo, Riopar y Viveros. 825

Provincia de Alicante.

Las elementales de Alfar del Pi, Benimantell, Dolores, Finestrat, Granja de Rocamora, Parcén y Planes. 825

Provincia de Castellón.

Las elementales de Altura, Castellfort, Cincorres, Culla, Gaibiel, Grao de Castellón, La Jama, Portell, Galsadella, San Jorge, Traiguera y Villavieja. 825

Provincia de Murcia.

Las elementales de Archivel, Coy (Lorca) y Monteagudo. 825

Provincia de Valencia.

Játiva (una auxiliaria superior). 1100
Las elementales de Agullen, Ricorp, Caudete, Cofrentes, Corbera de Alcira, Cortés de Pallás, Dos Aguas, Fuente Robles, Genovés y Carcagente. (Auxiliaria). 825

Provincia de Albacete.

Escuelas de Párvulos.

Escuelas de Madrigueras, Hellín
(auxiliaría) 825

Provincia de Castellón.

Escuela de Villafranca del Cid. 825

Provincia de Marcia.

Auxiliaría de San Miguel (Murcia). 1100

Provincia de Valencia.

Auxiliarías de Játiva y Requena. 825

**

RECTORADO DE SEVILLA

Provincia de Sevilla.

Escuelas de niños.

Carmona (Auxiliaría superior). 1100
Cinco auxiliares elementales de
Sevilla. 1375
Constantina y Morán. 825
Las elementales de Villanueva de
Ariscal, Marinaleda, Martín de la Ja-
ray Almadén de la Plata. 825

Provincia de Cádiz.

Tres auxiliares elementales de Cá-
diz. 1375
Dos auxiliares de Jerez. 1375
Auxiliares de San Fernando, Chi-
clana y Vejer. 1180

Provincia de Córdoba.

La elemental de Montilla. 825

Provincia de Huelva.

La elemental de Alajar. 825

Provincia de Badajoz.

Auxiliaría elemental de Badajoz. 1100
La id. de Almedralejo. 825
Las elementales de Malpartida, Lle-
ra, La Parra, Codesera; Valencia de
las Torres, Puebla del Maestre, Espa-
rragosa de Lases y Villar del Rey. 825

Provincia de Sevilla.

Escuelas de niñas.

Auxiliaría elemental de Ecija. 1100
Idem de Lebrija y Marchena. 825
La elemental de Mairena de la Al-
jara. 825

Provincia de Cádiz.

Dos auxiliares elementales de Cá-
diz. 1375
Idem de Sanlúcar y cuatro id. ele-
mentales de San Fernando. 1100
Escuela elemental de Espera. 825

Provincia de Córdoba.

Las auxiliares elementales de En-
cinas Reales, Valenciana, Montilla,
Priego y Puente Genil. 825

Provincia de Badajoz.

Auxiliares elementales de Almen-
dralejo y Villanueva de la Serena. 825
Las elementales Villarta de los
Montes, Talarrubias, Coronada, Vi-
llalba de los Barros. 825

Provincia de Sevilla.

Auxiliares de párvulos.

Cuatro de Sevilla. 1375
Constantina, Marchena y Utrera. 825

Provincia de Cádiz.

Una de Cádiz. 1375
Tres de Jerez. 1375
Una de Sanlúcar. 1375
Algeciras. 825

Provincia de Córdoba.

Una de Córdoba. 1375
Lucena. 1100
Baena y Priego. 825

Provincia de Badajoz.

Una de Badajoz. 1100

RECTORADO DE ZARAGOZA

Provincia de Huesca.

Escuela de niños.

Las elementales de Alcolea de Cin-
ca, Almudévar, Almunia de San Juan
Angües, Estadilla, Urrea del Gallego,
Ontiñena, Sena y Zaidin. 825

Provincia de Zaragoza.

Las elementales de Alfocea (Barrio
de Zaragoza), Codo, Escatrón, Fuen-
tes de Jiloca, Letux, Monegrillo, Al-
mabrega y Zuera. 825

Provincia de Zaragoza.

Las elementales de Alfocea (Barrio de Zaragoza), Codo Escatrón, Fuentes de Jiloca, Letux, Monegrillo, Almabrega y Zuera. 825

Provincia de Logroño.

Las elementales de Fuenmayor, Berceo, Aguilar, Navarrete, Badarán y San Vicente de la Sonsierra. 825

Provincia de Teruel.

Las elementales de Aliaga, Macoleón, Ojos Negros, Puebla de Híjar y Samper de Calanda. 825

Provincia de Navarra.

Las elementales de Sumbilla (Patronato). 1100
Mendavia. 825

Provincia de Huesca.

Escuelas de niños.

Las elementales de Albenda, Arén, Bolea, La Puebla de Castro, Peñalva, Salas-Altas y Velilla de Cinca. 825

Provincia de Zaragoza.

Las elementales de Aguarón, La Almolada, Bardallur, Carenas, Castejón de Valdejara, Codo, Escatrón, Fayón, El Frasnó, Herrera, Lécera, Sariñena, Letux, Monegrillo, Moros, Muel, La Muela, Paniza, Quinto, Tobed y Vera. 825

Provincia de Ternel

Las elementales de Aliaga, Cantavieja, Ariño, Codoñera, Cretas, Linares, Mas de las Matas, Ojos Negros, Peñarroya, Puebla de Híjar, Samper y Tronchón. 825

Provincia de Navarra

Las elementales de Ujné, Andosilla, Milagro y Arguedas. 825
Ituren (Patronato). 912

Provincia de Huesca

Escuela de párvulos

La auxilia de Huesca. 825
Las escuelas de Ayerbe y Bayobar. 825

Provincia de Zaragoza

La auxiliaría de Calatayud. 825
Las auxiliarías de Mallén y Quinto. 825

Provincia de Logroño

La escuela de Antol. 825

Provincia de Teruel

Teruel (Auxiliaría), Alcorisa y Cella. 825

**

RECTORADO DE SALAMANCA

Provincia de Avila

Escuela de niños

Becedas, Candeleda, San Juan de la Nava, Navarrevisca y Sanchidrián. 825

Provincia de Salamanca

Salamanca (Auxiliaría). 1100
Alameda, Cantagallo, Fuentes de Oñoro, Mieza, Rollán, Villaestre y Villavieja. 825

Provincia de Zamora

La elemental de Villafafila. 825

Provincia de Cáceres

Cáceres (Auxiliaría). 1100
Abertura y Villacampo. 825

Provincia de Avila

Escuela de niñas

Las elementales de Casillas, Casavieja, San Bartolomé de Pinares, Poyales de Hoyo, Diego Alvaro, Serranillos. 825

Provincia de Salamanca

Las elementales de Cantagallo, Cipe-

rez, Galinduste, Rollán, San Muñoz, Vil-
vestre. 825

Provincia de Zamora

Las elementales de Castrogonzalo, Co-
rrales, Puebla de Sanabria, Villazalbo. 825

Provincia de Cáceres

Las elementales de Peralada de la Ma-
ta, Abertura, Casillas de Coria, Madri-
galejo, Villamiel. 825

Provincia de Avila

Auxiliares de párvulos

Una en Avila. 1100

Provincia de Salamanca

Dos en Salamanca. 1100
Una en Béjar (San Juan). 825

* *

RECTORADO DE OVIEDO

Provincia de Oviedo.

Escuelas de niños.

Las elementales de Carredoira, Ujo,
Mindes, Grandas de Salime, Telleo y
Santiago. 825

Escuela de niñas.

Las elementales de Correoira, Ujo Ri-
badesella, Santiago, Los Barrios de Sa-
las, Alija de los Melones y Bembibre.. 825

* *

RECTORADO DE BARCELONA

Provincia de Baleares.

Escuelas de niños.

La elemental de Puigpuñent. 829

Provincia de Baleares.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Buger, María, Son
Servera y Valldemora.. . . . 825

Los que deseen tomar parte en las oposi-
ciones presentarán sus instancias en el Rec-
torado respectivo en el espacio de los treinta
días siguientes al de la fecha en que la con-
vocatoria aparezca en la *Gaceta*.

Se advierte á los opositores que el nombra-
miento para las Escuelas de Sumbilla é Itu-
rén corresponde á los Patronos, y aunque la
fundación de esta última no produce lo nece-
sario para abonar á la Maestra el sueldo con
que se anuncia, el Ayuntamiento viene obli-
gado á satisfacer hasta la cantidad que con
arreglo á la ley pagaría si no existiera dicha
Escuela.

Madrid 20 de Julio de 1897.—El Director
general, Rafael Conde.

(Gaceta 18 de Agosto).

Revista de la Prensa

Nuestro ilustrado colega *El Mortero* nos
da á conocer la opinión número 1000 sobre
el asendereado asunto de la reforma de las
Escuelas Normales.

Véase:

«La semana anterior tuvimos ocasión de
hablar con un ilustrado catedrático y Conse-
jero de Instrucción pública, que nos honra
con su amistad.

El hecho de haber permanecido alejado de
las discusiones habidas en el Consejo, sobre
el proyecto de reforma de las Escuelas Nor-
males y la poca frecuencia con que asiste á
las deliberaciones del alto Cuerpo consulti-
vo, nos movió á dirigirle algunas preguntas
relacionadas con asunto tan importante y
transcendental para el desarrollo y progreso
de la enseñanza primaria, no sin el temor
consiguiente, á que no fuera de su agrado el
darnos su opinión ó á que desconociera en
sus detalles cuestión tan intrincada y labe-
rítica.

Grande fué nuestra sorpresa al oírle hablar
de la historia de las Escuelas Normales, de
su organización pasada y actual, de sus de-
fectos y de las reformas que en su sentir de-
ben implantarse en dichos centros, para que
cumplan con la finalidad y misión que les es-
tá encomendada.

Cierto es que no desconocíamos su compe-
tencia en los diversos ramos del saber huma-
no á que viene dedicando su actividad, pero,

no podíamos figurarnos que hubiera hecho un estudio tan minucioso de la situación de las escuelas que forman al educador de la niñez, y de los medios que deben emplearse en su mejoramiento.

—Si ustedes no publican mi nombre—nos dijo—les manifestaré cual es mi opinión en el asunto que me interrogan; opinión que no he querido llevar al Consejo, porque contando con muchos amigos que en la actualidad son profesores interinos, y otros que lo son en propiedad, habría de molestarles la doctrina que yo entiendo debe prevalecer.

Le ofrecimos guardar el incógnito y se expresó en esta forma:

—«Yo resolvería fácilmente y atendiendo á la justicia y á la equidad, la reforma de las Escuelas Normales.

—¿Cómo?

—«Anunciando á oposición todas las vacantes que en la actualidad existen, hállese ó no servidas por profesores interinos, y considerando como mérito, para adjudicar las plazas en el caso de igualdad de circunstancias, los servicios de los indicados profesores.

«Los interinos que no lograsen cátedra en la oposición ó no concurriesen á ella, formarían el cuerpo de auxiliares, que en escalafón cerrado y por orden de antigüedad ocuparían la tercera parte de las vacantes que en lo sucesivo ocurriesen. De esta suerte quedaban en libertad los actuales interinos de ir ó no á la oposición, y todos con medios para obtener la categoría de profesores propietarios.

«Una vez celebradas las oposiciones y cubiertas todas las plazas, de las vacantes que en lo porvenir se produjesen se formarían tres turnos: el primero de traslado, entre los profesores propietarios; el segundo para el ascenso (en la tercera parte de las vacantes) de las auxiliares que hubieren servido y explicado cierto número de años determinadas asignaturas, y el tercero (dos terceras partes de las vacantes) para la libre oposición.

«También considero necesaria la división de la enseñanza normal en los dos grupos de ciencias y letras, y entiendo que en las primeras oposiciones que se celebrasen, deberían incluirse todas las vacantes que en la actualidad existen.»

La amabilidad extremada del ilustre catedrático, nos obligó á no melear por más tiempo su atención, despidiéndonos del mismo, no sin haber antes logrado su venia para publicar cuanto había tenido la bondad de manifestarnos.

X.»

Y de los actuales profesores propietarios qué haría este señor Consejero?

¿Acaso dejarlos en las plazas que ahora sirven para *in aeternum et ultra*?

Sección de noticias

Sabemos que el Presidente y Secretario de la Junta directiva de nuestra Asociación provincial se ocupan estos días en cumplimentar los acuerdos tomados en la última general. Oportunamente daremos cuenta de sus gestiones y resultados.

Para que á nadie extrañe que en las actas de la Junta general de la Asociación se omitan nombres propios en la reseña de las discusiones y se contengan solamente los acuerdos tomados, advertimos, con la correspondiente autorización, que esto obedece al deseo de evitar omisiones particulares involuntarias y preferencias de todo género, en bien del compañerismo, que se estrecha siempre tanto más, cuanto menos se individualiza.

El bien siempre es bien, venga de donde viniere; y lo de menos es para la clase que resulte á propuesta de C. ó B. siempre que se obtenga.

Los institutos religiosos son tan grandes, precisamente porque sus miembros se hacen pequeños hasta el punto de renunciar al Yo al abrazarlos.

La Comisión de Maestros nombrada en Junta general para interesar al Sr. Gobernador el asunto del pago del aumento gradual de sueldo fué presentada á dicha superior Autoridad por el celosísimo Inspector de 1.^o enseñanza el día 23 de los corrientes.

El Sr. Gobernador la recibió con la amabilidad que le caracteriza, prometiendo hacer cuanto esté de su parte para conseguir que la Diputación no siga mirando con tan marcada indiferencia el cumplimiento de este servicio legal.

Entre los Maestros reunidos con motivo de la Junta general de la Asociación han reinado la confraternidad más completa y perfecta unidad de miras.

Lo celebramos; pues nada enaltece tanto á una agrupación como la suma absoluta de pareceres y la cordialidad de relaciones en la persecución de sus fines.

Como concejal del Ayuntamiento de Teruel ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública nuestro querido amigo D. Carlos Benito y Ortega, Farmacéutico de esta capital.

Encontramos acertadísima la elección, y la aplaudimos sin reserva.

También nuestro querido amigo D. Santos Alcalá fué nombrado á primeros de año Vocal de la misma corporación, por su carácter de Diputado provincial; pero las órdenes que salieron de Madrid, *no llegaron á Teruel*, ni ha habido, por lo visto, medio de repetir las, con lo que se ha dado el escándalo de verse privada todo el año tan respetable é importante Junta de uno de los miembros designados por la ley.

¡Qué cosas tiene la política de baja estofa!

La ausencia de los Sres. Zarzoso y Vallés, durante la semana anterior, fué causa de que no se publicara oportunamente el número 33 de nuestro semanario.

Indemnizaremos á nuestros suscritores con número doble en la semana próxima.

Obran en las secretarías de las respectivas Escuelas Normales de esta provincia los títulos profesionales correspondientes á doña María Valero, D.^a Patrocinio Ortín, D.^a María Mateo, D. Ramón Bayo, D. Pedro Ferrer y D. Joaquín Mora.

El Faro Escolar, en un bien sentido artículo de su director, aboga porque se establezca en la Escuela Normal de Maestras de Pamplona el cuarto curso, ya que la Diputación provincial navarra no tiene inconveniente en imponerse nuevos sacrificios siem-

pre que redunden en beneficio de los hijos de la provincia.

Ha sido elevada á la Dirección general, por la Junta de Instrucción pública de Palencia, la relación de los aspirantes á la Secretaría de la misma, por no poder formar terna, pues solo uno de aquellos reúne las condiciones legales.

En el pleito establecido ante el Tribunal de lo Contencioso por el Sr. Ruiz Sequeira y el abogado Sr. Sánchez Covisa contra el nombramiento de D. Luis Villaverde para una escuela de Valencia, se ha dictado sentencia declarando que á los maestros de párvulos no se les deben computar, para traslados y ascensos, las 275 pesetas de aumento que les concedió la Real orden de 12 de Febrero de 1878, aunque este aumento lo obtuvieran por oposición como ocurre al Sr. Sequeira.

La Junta provincial de Palencia ha elevado á la Dirección general de Instrucción pública una relación de los aspirantes á la secretaría de aquella corporación, en la imposibilidad de poder formar terna por no haber más que uno de aquellos en condiciones legales.

Los maestros y maestras de Zaragoza han celebrado una reunión para tratar de oponer un dique á la arbitrariedad actual y contribuir á los gastos que originen los pleitos contenciosos contra los nombramientos hechos para dos escuelas de niñas para Madrid, con lesión notoria de dos maestras de Zaragoza.